

Fecha 13.11.2015	Sección Negocios	Página 2-29
----------------------------	----------------------------	-----------------------

Obligados. Las telefónicas deberán geolocalizar a los usuarios de **telefonía celular** cuando una autoridad judicial se los solicite: **ifete**.

Legal, geolocalización por orden judicial

TECNOLOGÍAS

► Estarán obligadas las empresas telefónicas a localizar por GPS a personas en investigaciones por orden de la autoridad en tiempo real ► Operará en México el 911

[ADRIÁN ARIAS]

Las empresas telefónicas podrán geolocalizar en tiempo real a las personas cuando una autoridad judicial se lo solicite, además de entregar información sobre la duración, fecha y hora de las comunicaciones, así como el nombre y la dirección de los usuarios y los números marcados, de acuerdo con el proyecto de Lineamientos de Colaboración con la Justicia del Instituto Federal de Telecomunicaciones (**ifete**), medida que representaría costos de hasta 147.3 millones de pesos para la industria.

La solicitud de geolocalización podrá ser requerida por una "autoridad designada" para ello, como el Ministerio Público, la cual podrá modificar la frecuencia con la que se actualice la información de localización geo-

gráfica, es decir, por horas, minutos o tiempo real.

El **ifete** destaca que las telefónicas no deberán realizar la geolocalización en tiempo real de manera "intrusiva", es decir, no deberán manipular de manera remota el dispositivo o equipo terminal del usuario final para activar funcionalidades que permitan llevar a cabo la localización geográfica en tiempo real, salvo para cumplir con tareas de colaboración con la justicia, como lo marca el Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

A su vez, las empresas deberán contar con sistemas para el registro de datos de comunicaciones de líneas privadas y líneas de los servicios fijo y móvil. Para líneas privadas, se registrarán y conservarán los datos correspon-

dientes al nombre del usuario registrado, la dirección de origen y destino de la línea.

SERVICIO FIJO. Para el servicio fijo, se registrará y conservará la información correspondiente a nombre y dirección del usuario registrado, tipo de comunicación, números de origen y destino, y duración, fecha y hora de la comunicación. Para los usuarios de **telefonía** móvil se incluirá el registro de los datos anteriores además del IMEI, la modalidad de pago y las características del teléfono **celular**. Finalmente, el regulador estableció el número 911 para todas las llamadas de emergencia a nivel nacional, con lo cual dejarán de usarse los diferentes números que actualmente existen para los diversos casos de emergencia.

